

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

21858 *ORDEN de 24 de noviembre de 2000 por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Ordenanza, con personal laboral fijo, por el sistema de convocatoria libre convocadas por Orden de 25 de septiembre de 2000.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 3 de la Orden de 25 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), por la que se convocan pruebas para cubrir, por el sistema libre, dos plazas de personal laboral en el Ministerio de Asuntos Exteriores,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en la citada prueba. Dicha lista se encuentra publicada en las distintas sedes del Ministerio de Asuntos Exteriores (sede central, plaza de la Provincia, número 1, de Madrid), y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Segundo.—Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos que no figuren en la lista de admitidos ni en la de excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, para subsanar, cuando ello sea posible, los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en la lista de admitido y de excluido.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.—Transcurrido el plazo citado, se harán públicas las listas definitivas de aspirantes excluidos y admitidos en los mismos lugares señalados en el párrafo primero.

Cuarto.—Para la realización del primer ejercicio se convoca a los aspirantes admitidos el jueves 22 de febrero de 2001, en la sede del Ministerio de Asuntos Exteriores situada en la plaza del Marqués de Salamanca, entrada por el chaflán de la calle Padilla con General Pardiñas, distribuidos en los siguientes turnos:

Primer turno: Nueve treinta horas. Aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «Q» a la letra «F», ambas incluidas.

Segundo turno: Diez treinta horas. Aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «G» a la «P», ambas incluidas.

Los llamamientos se realizarán por orden alfabético a partir de la letra «Q» y «G», respectivamente.

Para la práctica del ejercicio será requisito imprescindible que los aspirantes concurren provistos del documento nacional de identidad o documentación equivalente que acredite de forma indudable su personalidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de noviembre de 2000.—P. D. (Orden de 11 de marzo de 1998, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Subsecretario, Carlos Carderera Soler.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE JUSTICIA

21859 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 14 de noviembre de 2000 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.*

Advertidos errores en la Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de 29 de noviembre de 2000, procede efectuar las oportunas rectificaciones en la página 41369, bases de la convocatoria, 1. Normas generales, cuyos puntos 1.1 y 1.2 quedan como siguen:

1.1 Se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, de acuerdo con la siguiente distribución territorial:

| Ámbito territorial | Turno libre | | Turno promoción |
|----------------------------------|-------------|---------------------|-----------------|
| | Libre | Cupo discapacitados | |
| Andalucía | 92 | 3 | 99 |
| Canarias | 47 | 2 | 49 |
| Cataluña | 15 | — | 15 |
| País Vasco | 15 | — | 15 |
| Navarra | 5 | — | 5 |
| Resto península y Baleares | 126 | 4 | 130 |

1.2 De conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 117/2000, de 28 de enero, del total de las plazas convocadas en el turno libre se reservarán 9 plazas, con la distribución territorial reflejada en el punto 1.1, para ser cubiertas por quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que superen las pruebas selectivas y acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas propias que corresponden al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

21860 *ORDEN de 23 de octubre de 2000 por la que se hace pública la lista de aspirantes que, en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 31 de marzo de 2000, han adquirido una nueva especialidad en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.*

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de la base 19 de la Orden de 31 de marzo de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril), por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo, una vez comprobado que los aspirantes que han obtenido la calificación de «apto» reúnen los requisitos exigidos en la base 14 de la citada Orden de convocatoria,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Hacer pública, según anexo a la presente Orden, la lista de aspirantes que han adquirido nueva especialidad en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Segundo.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 y 2 del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio, por el que se regula el ingreso y la adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos de funcionarios docentes a que se refiere la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como el apartado 19.4 de la citada Orden de convocatoria, los Profesores de Enseñanza Secundaria que por la presente adquieren nueva especialidad están exentos de la realización de la fase de prácticas.

Asimismo, la adquisición de nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que pudieran poseer. Quienes tengan adquirida más de una especialidad podrán acceder a plazas correspondientes a cualquiera de ellas a través de los mecanismos establecidos para la provisión de puestos de trabajo de los funcionarios del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Tercero.—Por la Dirección General de Programación Económica, Personal y Servicios se expedirá la correspondiente credencial de adquisición de la nueva especialidad y se procederá a su anotación en el Registro Central de Personal.

Cuarto.—Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 23 de octubre de 2000.—La Ministra, P. D. (Órdenes de 1 de marzo de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 2, y 3 de julio de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 5), la Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios, Engracia Hidalgo Tena.

Ilma. Sra. Directora general de Programación Económica, Personal y Servicios.

ANEXO

Cuerpo 0590: Profesores de Enseñanza Secundaria

| DNI | Apellidos y nombre |
|-----------|---|
| 031223981 | Especialidad: 004 Lengua Castellana y Literatura Cárdenas Luna, Francisco. |
| 045269346 | Especialidad: 107 Informática Hinojo Sánchez, Dionisio A. |

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

21861 ORDEN de 24 de noviembre de 2000 por la que se corrigen errores en la de 5 de octubre de 2000, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Diplomados en Meteorología del Estado.

Advertido error en la Orden de 5 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 24), por la que se convocaron pruebas

selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Diplomados en Meteorología del Estado, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 36502, en la base 2.1.2, donde dice: «estar incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1), y reunir ...», debe decir: «estar incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1), y reunir...».

Madrid, 24 de noviembre de 2000.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), la Subsecretaria, M.^a Jesús Fraile Fabra.

Subsecretaría del Departamento.

21862 ORDEN de 24 de noviembre de 2000 por la que se corrigen errores en la de 1 de septiembre de 2000, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Montes.

Advertido error en la Orden de 1 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros de Montes, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 31380, en la base 2.1.1, donde dice: «estar incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1), y reunir ...», debe decir: «estar incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1), y reunir...».

Madrid, 24 de noviembre de 2000.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), la Subsecretaria, M.^a Jesús Fraile Fabra.

Subsecretaría del Departamento.

21863 ORDEN de 24 de noviembre de 2000 por la que se corrigen errores en la de 13 de octubre de 2000, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado.

Advertido error en la Orden de 13 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Observadores de Meteorología del Estado, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 37578, en la base 2.1.2, donde dice: «estar incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1), y reunir ...», debe decir: «estar incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1), y reunir...».

Madrid, 24 de noviembre de 2000.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), la Subsecretaria, M.^a Jesús Fraile Fabra.

Subsecretaría del Departamento.

21864 ORDEN de 24 de noviembre de 2000 por la que se corrigen errores en la de 25 de septiembre de 2000, por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado.

Advertido error en la Orden de 25 de septiembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de octubre), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 34377, en la base 2.1.2, donde dice: «estar incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1), y reunir ...», debe decir: «estar incluido en el ámbito